Sieruo Aparicio, hicieron vn escrito, en que todos prometian cooperar con sus limosnas, declarando hacerlo, mouidos del ardiente deuocion, que tenian al Sieruo del Señor: y firmado de todos en presencia de Fray Ioseph de Bargas, y Fray Iuan Martin à 23. de Octubre de 1639. passaron al efecto, hasta dexar perfectamente concluida vna capaz Capilla, ò mediana Yglesia, y pegada à ella vna decente Celda para el Religioso, que desde entonces cotidianamente la asiste.

630 Acauada la obra, se trasladò, con autoridad, y licencia del Cabildo de las Cathedras de la Puebla, (entonces Sede vacante por muerte del Illustrissimo Señor D. Gutierre Bernardo de Quiros) la Ymagen de nuestra Señora del destierro, y la del Veneroble Aparicio pintado en el mesmo quadro su medio cuerpo, como à los pies del Iumentillo, de todo lo qual se conseruan bastantes instrumentos en el Conuento de N. P. S. Francisco de la Puebla, y perpetua memoria en los corazones de los fieles, à quienes la ereccion de esta Capilla fuè nueuo incentiuo para mostrar su deuoto afecto.

631 No tanto con auer proueido con franca mano de lamparas, ornamentos, y decentissimo adorno à la deuota imagen, quanto con las repetidas, y ardientes suplicas conque buscan el auxilio de la piadosa Señora, y intercession de su Sieruo; que aunque por obedecer al nueuo decreto de la Santidad de Vrbano VIII. se borrò su imagen, quitandole el Carro, y poniendole laureola de Santo, y la Cruz en la mano, insignias con que representa al glorioso S. Diego; con todo esso hà quedado muy estampado en los corazones; y en la memoria de aquellos Pueblos, que veneran aquel lugar por la presencia de Maria Señora nuestra, y relacion al Sieruo de Dios Aparicio, multiplicando suspiros, cada dia mas ardientes, por su desseada Canonizacion.

632 Ni dexa el diuino Señor de corresponder benigno à la deuocion de sus fieles obrando grandes prodigios con quien lo obliga con la intercession de su Sieruo, de que diremos dos en especial, por ser de los mas modernos, causa por que no se registran en las Apostolicas Informaciones. Del primero fuè ocular testigo Fray Iuan Martin fundador de la Capilla, y quien la cuidò casi quarenta años, y fuè el caso.

633 Llegò en vna occasion vn hombre con la cabeza, apolismada vertiendo materias por diuersas partes de ella: i informado del Arbol, que le hacia sombra à Aparicio, que es vn Tronco, que naze notablemente gruesso, y como vara, y media de alto se diuide en dos brazos iguales; y aunque, por ser enzino es de su naturaleza seco; por priuilegio especial despide de sì, para remedio vniuersal de todo genero de enfermedades vna cierta goma por la diuision de los dos brazos, que por estar en su tiempo mas baxa, le seruia al Venerable Aparicio de Silla, ò acomodado lugar para la oracion. Con esta goma vngiò el afligido enfermo su lastimada cabeza, y entrandose en la Capilla, puesto delante del Altar de la Madre de misericordia, se quedò dormido: y à poco rato dispertò, publicando à voces su milagrosa curacion, de que dan euidente testimonio quatro pedazos de dañado casco, casi de dos en quadro. Cada vno, y algunos mas pequeños, que todos se conseruan para memoria, colgados entre otras insignias, que, como despojos celebran el valor que tienen en la presencia de Dios los meritos de Aparicio.

634 El segundo fue, que estando comiendo el dia 10. de Agosto del año de 1663. el Religioso, que hasta los presentes tiempos ha gozado aquel deuotissimo retiro, llegò à su Celda vn hombre declarado loco, y por tal tenido en la Ciudad de la Puebla, sin capa, ni sombrero, alboratado, y furioso, preguntando por el Arbol del P. Aparicio. El Religioso, entre caritatiuo, y temeroso de su furiosa locura, lo procurauа sosegar, y hacerlo comer; pero el, no haciendo caso de sus suplicas, instaua, à que le enseñasse el Arbol: y mostrandoselo, se abrazò impetuosamente con el: y vntandose con la goma, ò resina la cabeza, y la cara, se quedò al pie del tronco, en donde durmiò por espacio de mas de vna hora, despertandose despues con entero Iuicio, hablando con sossiego, y concierto: y auiendole dado el Religioso de comer, se boluiò à la Puebla, en donde con admiracion de todos viuiò, como hombre de entero Iuicio tiempo de dos meses, terminando con ellos racional, y maduramente el curso de sus dias.

635 Mucha materia dà el referido sucesso para alabar à la diuina clemencia del amorosissimo Dios, que mouido de su paternal misericordia le diò luz à vn loco, para que buscasse Iuicio por medio tan singular, y medicamento tan eficaz, como aquel milagroso, y salutifero balsamo: dando con vna gracia ocasion para la gloria de su Sieruo, y possibilidad para la salud de aquella alma, concediendole Iuicio para disponer el importante negocio de la vltima quenta.

CAP. VLTIMO.

Del Estado, y Serie de la Beatificacion, y Canonizacion del Venerable Sieruo de Dios Fr. Sebastian de Aparicio.

636 DEclarar aun hombre Santo, darle culto como tal, y colocarlo en las Aras es negocio tan arduo, de tanto peso, y digno de cuidado, que diuinamente el Spiritu Santo gouernador de nuestra Catholica Madre la Santa Yglesia Romana ha dispuesto el que antecedan primero rigorosas, y copiosissimas pruebas, dilatados años, grandes experiencias, y rectissimos examenes; para que con tal Crysol se descubra sin mezcla de dudas purissimo el oro de la verdad, y perfeccion de la que ha sido verdadera Santidad.

637 Muchos passos de estos tiene ya al presente andados (por la gracia de Dios) la perfeccion singularissima de nuestro Aparicio, descubriendose à fuerza de acrysoladas diligencias cada dia mas solida, firme, y pura la verdad, que la voz publica afirma; y assegura el diligẽte examen, que juridico empezò à registrar sus virtudes, singulares portentos, y grandes milagros, aun antes de su entierro pocas horas despues

pues de su dichosa muerte el dia 26. de Febrero año de 1600. por authoridad ordinaria en virtud de especial decreto del Illustrissimo, y Reuerendissimo Señor D. Diego Romano Obispo de la Puebla de los Angeles expedido en dicho dia, y dirigido à D. Melchor Marques de Amarilla su Visitador General; que tanta fuè la efficacia, con que instaba à sus honores, lo singular de prodijiosa su vida, señaladas virtudes, y repetidos milagros, ya publicados de la Fama, y en el tiempo todo que estubo su Venerable Cadauer insepulto tan manifiestos à todos, que no se oya en aquella dichosa Ciudad otra voz, sino: *Vamos à ver el Santo de San Francisco.* Y porque me hallo obligado de no ordinarios motiuos serà fuerza el dilatarme mas de lo que à el parezer, deuiera, en la siguiente relazion de dichas diligencias.

Primeras Informaciones.

638 FOrmaronse en virtud de la ordinaria facultad ante el dicho Juez Amarilla, y el Notario de la Curia Episcopal Antonio Hernandez las primeras Informaciones, y antes de acabarlas llegò la noticia de la muerte del Sierno del Señor à oydos del Señor Rey Felippe III. junta con la de los portentos, que la Diuina Magestad obraba por su intercession, y mouido su Regio pecho de su piadoso zelo despachò luego Zedula, su data à 23. de Junio de el año de 1603. dirigida à el mesmo Señor Obispo Romano; para que le remitiesse indiuidual relacion, en toda forma authentica de todo lo que ya por el mundo esparcia la Fama de dicho Sieruo de Dios, y obedeciendo el Real orden, concluidas las Informaciones à 4. dias del Mes de Mayo de el año de 1604. se remitiò vn tanto de ellas, à su Magestad Catholica, adjunta con el libro de la vida del Venerable Varon que compuso su primero Historiador el muy graue, y docto Padre Fray Iuan de Torquemada, Provl, y Chronista de la Prov. del Santo Euangelio de Mexico escrito el mesmo año que muriò el Venerable Aparicio.

Segundas Informaciones.

639 EN 28. de Mayo del año de 1608. por orden del Illustrissimo Señor D. Alonso de la Mota, y Escobar Obispo tambien de la Puebla se comenzaron otras Informaciones sobre la *Vida, Hechos, Portentos, y Marauillas* del Venerable Varon Aparicio, y se cerraron à 30. de Octubre del mismo año. De estas dos Informaciones hechas virtute ordinaria, y de otras authenticas noticias formaron sus Historias, y Tratados (entre otros) los Authores siguientes.

El P. Fr. Antonio Daza Chronista General de la Religion en la quarta parte de sus Chronicas. lib. 2.

El Dottor D. Bartholome Parexo en vn escrito de 66. Capitulos.

El P. Artuxo en el Martirologio Fransiscano.

El

El Famoso Feliz Contiloro en el libro de Canoniz. Sanct.

Rapineo en la Historia General *de origine Recollector.* part. 1.

El P. Diego Lequilla en la Gerarchia Seraphica impresa en Roma año 1664. y otros, citados por el Padre Artuxo.

Introduccion de la Causa en Roma.

640 LOs dos Processos, ya referidos con la Historia del primer Chronista del Sieruo del Señor fueron principio, y solido fundamento, para perpetuar glorioso el vniuersal aplauso, que ya gozaban sus admirables hechos, porque siruieron de copiosa materia para hazer la primera instancia enorden à su Beatificacion, y Canonizacion en la Curia Romana, donde expuestos al examen de la Sacra Congregacion de Ritos, por el Eminentissimo Señor Cardenal Sancti Georgij su primero Ponente hallò en ellos aquella Venerabilissima Junta bastante fundamento para su aprobacion; que entendida por la Santidad de el Señor Papa Vrbano VIII. de felice memoria diò benignamente lugar à la introduccion de la causa signando de su Santa mano la comission dirigida à la Sacra Congregacion, que expediò el rotulo ò letras Remissoriales, para las informaciones, que *Virtute Apostolica* se deuian hazer quedando en este estado tan graue negocio el año de 1625.

Terceras Informaciones.

641 EN el mismo año de 1625. à 30. dias del Mes de Agosto fueron expedidas en virtud de la ya dicha comission letras Remissoriales, y Compulsoriales (que llaman *Rotulo*) con todos sus Articulos, e *Interrogatorios* sobre la general, y especial Inquisicion de las Virtutes, Milagros, y Fama de Santidad del Sieruo de Dios Aparicio, cometidas al Illustrissimo, Señor D. Guttierre Bernardo de Quiros Obispo entonces de la Puebla, y à otras dos Personas constituidas en dignidad Ecclesiastica à la eleccion del dicho Señor Obispo admittiendolas con la deuida estimacion, y reuerencia; y abiertas con la solemnidad acostumbrada à 15. de Octubre de el año de 1628: sentados todos tres Iuezes Apostolicos pro *Tribunali* debaxo de Dosel à la presencia de gran multitud de Pueblo dieron principio à negocio tan importante, con pronunciar Auo en que se declararon Iuezes de esta causa, y procedieron à señalar lugar, y horas de Audiencia nombrando Nuncio cursor, y de mas officiales necessarios.

642 No puedo agradecido dexar aqui de hazer especial memoria de Pedro Ruiz Sobrino Nottario Apostolico, Real, y Publico de la Audiencia Episcopal de la Puebla, hombre eminente en su facultad, tan Piadoso, y deuoto, que consta juridicamente, hauer consagrado à Dios, y à su Sieruo Aparicio todos los derechos, que del trabajo de tan cresidos Processos, como son los de estas Informaciones le podian tocar;

car; y aunque la dadiua fuè grande en lo temporal; sin comparacion, serà mayor la retribucion, que goza, (a lo que piadosamente se puede creer) de mano del liberalissimo Señor. Lo que sabemos es que en esta vida no lo hà dexado sin premio; porque sin duda lo hà sido el que la Sacra Congregacion de Ritos aprobasse con regozijo, y passasse sin contradiccion ninguna lo valido de dichos Processos; punto muy arduo, y que resulta en grandes creditos de vn Nottario.

643 voluiendo à nuestro principal intento, digo, que hauiendo los Apostolicos Iuezes despachado letras monitoriales empezaron à examinar Testigos, en que continuaron quatro años continuos, hasta 18. de Nouiembre de el año 1632. en que concluyeron sus Informaciones dexando (por abreuiar) otros tantos, y muchos mas Milagros de lo que contienen, como consta de la carta responsiua, que escriuieron dichos Iuezes à los Señores Cardenales de la Sacra Congregacion, ya puesta en el capitulo 8. de este libro.

644 Por el año de 1636. cerrado, y sellado se remittio de la Puebla de los Angeles à la Corte Romana el authentico trasumptò assi de este terzero, y principal Processo, como el de los dos primeros, que en el se compulsaron, y tambien las vidas del Sieruo de Dios, compuestas la vna por el P. Torquemada, y la otra por el Dottor Parexo. Tiene el tercero, principal Processo en su original Hispanico dos mill, settecientas, y sesenta, y siete foxas, que traduzidas en Italiano (repartidas en 4. crezidos thomos) llegan à muy cerca de zinco mill, en que estan examinados, y calificados, mas de quinientos, y sesenta testigos, que deponen (sin lo que toca à la Fama de Santidad, y virtudes) de mas de mill, y docientos Milagros, y de muchos muertos resucitados.

Reasumpcion de la Causa, y nombramiento de su segundo Ponente.

645 A Primero de Septiembre de el año de 1642. se obtubo de la Santidad del mismo Señor Papa Vrbano VIII. la gracia de signar de su mano la comission de la Reasumpcion de la causa ajustada à la forma de sus nueuos decretos, y à las declaraciones de los Señores Cardenales, y fuè la primera causa reasumpta en la dicha forma pocos años antes publicada, con que se hà conformado en todo con ambas formas antigua, y nueua, cosa que resulta en no poco credito suyo, pues se infiere hauer el Señor dispuesto para mayores lucimientos de la verdad, el que el rigor Juridico la acrysolasse en todas formas.

646 A relasion del Eminentissimo Señor Cardenal Sachetto, despues declarado segundo Ponente por muerte del primero se hizò la reasumpcion presentandose los Processos à la Sacra Congregacion en la forma accostumbrada a 4. de Henero de el año 1645. Pero la disposicion del Señor Papa Vrbano, de no tratar causa de Venerable Varon hasta passados 50. años de su transito; el hauer de hacerse, segun los mismos Decretos de Vrbano, y el thenor de la reasumpcion otros dos

dos especiales Processos, el vno sobre la obediencia de no hauersele dado publico culto al Sieruo de Dios despues de promulgados dichos Decretos, y el otro de la Percrebescencia, ò augmento de su Fama de Santidad, Virtudes, y Milagros, *in genere*; la difficultad de venir de otra Region sus Procuradores; la ygnorancia que ay en aquellas partes de lo que passa en la Romana Curia, y sobre todo la disposicion diuina no dieron lugar à que desde entonces se tratasse con el calor que debiera tan importante negocio.

Abertura de los Processos, principio de su traduccion, y nombramiento de tercero Ponente.

647 POr las razones arriba dichas no se passò à delante en la causa hasta que llegò à Roma por Octubre de el año de 1687. el P. Fr. Diego de Leyua Proministro Prov. de la Prouincia del Santo Euangelio de Mexico, y Procurador de la dicha causa, Religioso exêplarissimo, y de cuyas virtudes, rectitud, y Santo zelo pudiera, y deuiera yo como ocular testigo dezir mucho, si la materia me lo concediera. Este Religiosissimo Padre empezò con solicito afan à tratar de nuebo la causa, y reconociendo ser inescusable, el formar nuevo Processo *Virtute Apostolica* sobre el punto de *non cultu* por no seruir vno, que consigo traia, hecho en la Nueba España; por que el que se necessitaba, auia de ser hecho *Virtute Apostolica*; y el que el Padre Leyua traia era formado solo con la Authoridad de el Obispo de la Puebla. Mucho sintiò el feruoroso Padre este golpe por temer el que era necessario recurrir de nueuo à la Nueua España con letras Apostolicas, para hazer dicho Processo; pero el Diuino Señor diò tregua à sus sentimientos con las esperanzas de poderlo hazer en Roma, adonde en breue se auia de celebrar Capiulo General de la Religion, occasion oportuna para tener en los vocales, que vienen de aquellas partes sufficientes, y capaces testigos para dicho Processo.

648 En este estado el negocio, no queriendo el Procurador perder el tiempo, que deuia esperar tratò de dar algun passo adelante, y consiguiò su zelosa diligencia, el que su Santidad, y la Sacra Congregacion le subrogassen en lugar del Eminentissimo Sachetto ya diffunto al Eminentissimo, y Reuerendissimo Señor Cardenal Carpeña Vicario de Roma, tercero, y actual Ponente, que es de la causa nombrado el dia 22. de Octubre de el año de 1687. y que por Febrero de el año siguiente de 1688. se abriessen los sobredichos Processos principales (gracia no pequeña no hauiendo precedido la prueba de *non cultu*.)

649 Consiguiò tambien, que se principiasse, el prolixo trassumpto de los Processos de el Castellano Ydioma, al Italiano; y aunque el Altissimo diò euidencia, con la muerte del deuoto Leyua sucedida por Junio de dicho año de 88. de que tenia reseruada à otro sugeto la gloria de darle fin à tan gloriosa empresa, no ha padecido por esso el atraso, que

que pudiera, como adelante se verà, por hazer memoria aqui de los Historiadores, que valiendose de estos principales Processos, y de los Authores puestos arriua formaron libros, y tratados enteros de la vida de el Venerable Sieruo de el Señor, y son los siguientes.

El Insigne Padre Fr. Bartolome de Letona Letor Jubilado, Scriptor de grandes obras, Calificador de el Santo Officio, Examinador Sinodal en el Obispado de la Puebla, y electo Procurador General para la Curia Romana del Sieruo de Dios, cuya vida escrita en compendio intitulò Vida Authentica summaria, &c. Escriuiola el año de 1662.

El deuoto Padre Fr. Diego de Leyua, ya mencionado, que imprimiò mas por extenso la vida del Sieruo de Dios en Seuilla el año de 1687.

El Padre Fr. Benito Mazzarra, Chronista General Italiano en la primera parte de su Legendario, Franciscano impresso en Benecia año de 1689.

El Padre Fr. Bruno Ronouil (Frances de nacion) Diffinidor habitual, y actual de su Prouincia en vn compendioso manuscipto latino, que intitulò *Vita Prossaica admirabilis Serui Dei Fr. Sebastian. ab Aparitio*. Año de 1692.

El Illustrissimo, y Reuerendissimo Señor D. Nicolas Plumbense Obispo dignissimo de Bosna, à quien el zelo grande de su Santa Yglesia tiene al presente en Roma, donde lleuado de la fragancia de las marauillas del Sieruo de Dios le hà compuesto à escusas de sus graues negocios su vida en Idioma latino, y ya; aproboda del Maestro del Sacro Palacio; esta prompta para darse à la imprenta en la misma Curia.

650 Otros muchos han dispuesto en metro la misma vida, porque ella es tanto singular, y atractiua, que cada vno de sus aficionados quisiera hacerse lenguas para publicarla estampandola en los corazones de todos: bien que los mas de los referidos Authores no han conseguido este su deuoto intento: vnos por auerla escrito en Historias Generales con el estilo succinto, y diminuto con que de ordinario quedan las copiosas, y memorables acciones de singulares Personas en lo General de vna Chronica; y otros por no hauer sacado à luz sus tratados por la razon, que queda dicha en el Prologo de este libro; pero con todo esso han sido muy vtiles (specialmente el tratado del Padre Letona) para obras grandes à fauor de la causa en la Curia Romana.

Quartas Informaciones, y su total Aprobacion.

651 PAssò de esta à mejor vida el Padre Leyua; pero ni por su muerte, ni por hauerse perdido la occasion de los vocales del Capitulo General (para cuyo examen se auia ya obtenido decreto de la Sacra Congregacion) permitiò la Diuina Prouidencia, que se atrasasse la causa de su fiel Sieruo Aparicio; por que luego, que supo (no

(no con poco sentimiento) su muerte la Prouincia del Santo Euangelio; y proueyo de otro Procurador, y en el interim que este llegaba nõbrò el zelo del Reuerendissimo Padre Fr. Iulian Chumillas actual Comissario General de las Indias al Reuerendo P. Fr. Francisco Rosellon legitimo Procurador de la Canonizacion del Beato Fr. Francisco Solano por interino de la del Venerable Aparicio, por cuya suplica fueron expedidas letras Remissoriales à 2. de Abril de el año de 1689. dirigidas al Eminentissimo Señor Cardenal Arsobispo de Toledo, con facultad de poder subdelegar en vno de los Obispos sus Auxiliares ò su fraganeos, para que las Informaciones: *Super non exhibito cultu* se hiziessen *virtute Apostolica* en la Corte de Madrid, donde se presumia, hallarse los Vocales ya de buelta del Capitulo, no dexando en este, ni en el subsequente tiempo de proseguir la copia de los Principales Processos.

652 Llegaron à Madrid las Remissoriales, pero ò por hauerse ya partido à Indias los vocales, ò por falta de Procurador estubieron detenidas, hasta, que llegò à aquella Corte el R. P. Fr. Iuan Fernandez Zejudo aquien la Prov. del Santo Euangelio remittiò en la Flota de el año de 1690. por successor del diffunto Leyua, y por legitimo Procurador de esta causa en ambas cortes, y hallandose con las dichas letras en Madrid las presentò de orden del Eminentissimo Señor Cardenal authenticamente el dia 19. de Henero de el año de 1691. al Illustrissimo Señor Obispo de Daria vno de sus dos Auxiliares, ante quien se formò el Processo con sobrado numero de Testigos calificadissimos, que (no con poca admiracion) deparò Dios muy amano, y dada por dicho Señor Obispo como Iues delegado sentencia fauorable cumplidos del todo (en el breue tiempo de tres messes) todos los de mas requisitos, despachò el P. Procurador el authentico trãsumpto à la Romana Curia.

653 Entrò en Roma este quarto Processo el alegre dia, en que saliò electo por Pontifice nuestro Santo P. Innocencio XII. que Dios nos guarde; feliz anuncio del buen sucesso, que han tenido; no solo estas Informaciones, porque en la primera Congregacion, que se celebrò despues de la eleccion Pontificia se alcansò el drecreto para abrirlas; y dandose luego mano à la traduccion, y reuision; hechas, y impresas las escrituras, quedò dicho processo enteramente aprobado de la Sacra Congregacion à 19. de Henero de el año 1692. à que se siguiò el *annuit* de su Santidad, y con el, mas fixa la esperansa de que ha de ser nuestro Santo Padre Innocencio, quien ha de poner à este Sieruo del Señor en las Aras del Altar.

Aprobacion de las 3. primeras Informaciones, quanto al modo Ritual de ellas.

654 SEguiase por su orden (probado el *Non cultu*) tratar de la Fabrica del Processo vltimo de la fama de Santidad, virtudes, y milagros *in genere* solamente, para effecto de que à la Sagra Congrega-

gacion constase de su duracion, magnitud, y percrebescencia hasta los tiempos presentes constantissima; pero hallandose confuso el Padre Rosellon (que toda via suplia en Roma por el Procurador legitimo) porque de vna parte reconosia el imposible de hallar en Roma; y aun en España; Testigos sufficientes para tal Processo; y por otra considerando el tiempo tan dilatado, que pedia el hacerlo en Indias, se determinò de esperar entrasse en Roma el P. Fr. Iuan Fernandez Zejudo, que llegò à dicha Curia à 22. de Mayo de el año de 92. y reconozida por su Paternidad la difficultad presente, poniendo el negocio aquenta de la Prouidencia diuina, y del mismo Aparicio, esperaba firme, que quien le auia dado en Madrid testigos para el quarto Processo; sin esperansas humanas; Se los daria tambien en Roma para este quinto; y en el interin, que se podian hacer las diligencias humanas para este passo procurò ver si podia dar otros à delante.

655 Deuense aprobar los 3. primeros Processos, (como ya lo estan los otros) por lo que toca al punto, que llaman de *Validitate*, y al de *Releuantia*. Para el primero se formaron, y estamparon escrituras, y fuè propuesto à la Sacra Congregacion; no solo por lo que toca al Processo hecho virtute *Apostolica*, sino tambien à los hechos *virtute ordinaria*, cosa solo en esta causa practicada, conque ha sido exemplar para las venideras, y el hauer salido fauorable el Decreto de la Congregacion à 2. de Agosto de el Año de 1692. confirmado de su Santidad à 9. del mismo Mes ha sido de singular consuelo; por ser este punto de gran difficultad, por la grauedad de circunstancias, que para el piden las Rituales, y Apostolicas ordenaciones; por ser tan antiguos estos Processos; y por hauerse hecho donde ay tan poca Curia de estas formalidades; conque el hauer salido tan llana, y loablemennte de su difficultad se puede tener por vno de los grandes milagros, que Dios hace por este su Sieruo. Consiguiose tambien en este medio tiempo el que se comensasse à trabajar en la formacion de las escrituras de la Releuancia de las virtudes in *specie*, de que se dira en su lugar.

Quintas Informaciones, y total Aprobacion.

656 NO se auia de todo punto concluido el sobredicho passo de *Validitate*, quando ya el Altissimo auia dado al Padre Procurador el premio de su esperanza con tenerle preuenidos los deseados Testigos; conque sin ser necessario recurrir, à la Nueua, ni à la Veterana España se podia ofrecer, y formar el Processo en la mesma Curia, y aunque à su construccion antecediò vna graue consulta, sobre si se podia ò no escusar dicho Processo interponiendo à su Santidad suplica para la dispensa alegandole fuertes razones, que la harian factible, con todo esso; porque las razones, que la harian difficil, eran, si no mas fuertes, alomenos mas seguras, concurriendo tambien, que supuesto, el que se alcansasse no auian de ser menos, sino mayores, los gastos, y el tiempo, que en su pretencion se auia de gastar; instando tambien la marauillosa Prouidencia, de hallarse en Roma sufficientes Testigos, y tales, que en dignidad, graduacion, puestos, y titulos son de los mayores, que ha tenido la causa: por no perder tan singular occasion se determinò el Padre Procurador à quitar el negocio de controuersias; y à que se hiciera el Processo.

657 A 3. de Septiembre de el dicho año de 92. se alcansò la facultad para proceder à dichas Informaciones dirigida al Eminentissimo, y Rererendissimo Señor Cardenal Vicario de Roma, con la deputacion de tres Obispos, que fueron los Illustrissimos Arzobispo Adrianopolitano, el Obispo Narniense, y el Obispo Cyrenense; ante quienes (y ante Monseñor Protnottario Cusani, Subpromottor de la Fe, y el Nottario Actuario Petruchi) en breue tiempo fuè construido, y cumplido este Processo Remissorial, y Compulsorial, en que fueron examinados, y respectiuamente compulsados 18. Testigos de toda auctoridad, cuya deposicion fuè tan copiosa, que llegò el Processo al numero de 428. foxas; sin entrar en ellas las compruebas de los Authores Historicos por la serie de los tiempos, ni las cartas de Cardenales, Reyes, Principes, Religiones, Prouinciales, Collegios, y Vniuersidades, que tocan con especial energia la materia; y todo puesto en vn cuerpo de Processo, fuè reducido à Sumario, que junto con sus escrituras, Animaduersiones del Señor Promottor de la Fè, y sus respuestas fuè impreso, y presentado à la Sacra Congregacion, que lo examinò, y aprobò enteramente con vniuersal aplauso dia del glorioso S. Antonio de Padua 13. de Iunio del Año de 1693. confirmando benignamente su Santidad el Decreto: *Constare de fama Sanctitatis, virtutum, & Miraculorum in genere*.

Formacion, y Estampa del Sumario, y escrituras para la parte *de Releuancia* de las virtudes del Sieruo de Dios *in specie*.

658 AProbados ya del todo los vltimos Processos Matritense, y Romano; y los primeros Angelopolitanos en lo que toca à la parte *de Validitate*; Para el vltimo passo, que es la aprobacion de *Releuancia*, esto es, de lo heroico, assi de las virtudes, como de los Milagros *in specie*, y compendiosa Relacion de virtudes de todo punto estan ya hechas muchas, y costocissimas diligencias, y se presume, que (mediante la dispocission soberana) este año presente de 95. no salga, sinque llegue el dia que, ante su Beatitud se determine lo heroico de las virtudes, que fiel, y senzillamente se proponen, (y como se espera) se consiga fauorable el Decreto, que ha de seruir de esmalte al oro de las virtudes de tan singular Varon, y que ha de dar passo à el vltimo de los milagros, à que se seguira su Beatificacion tanto desseada.

659 De que no se deue dudar; porque concurriendo tantos argumentos de Santidad, tanta estimacion de Pueblos, tantos desseos, y deuotas suplicas, de personas Illustres, y enteros Reynos, y tan euidentes señales de lo mucho, que agradò à el Altissimo el Venerable Aparicio, quien duda, que el Pastor Vniuersal, y Vicario de Christo no se mueua (sì ha llegado ya el tiempo determinado de lo alto) à darle à el mundo este vniuersal regosigo hallandose (como esperamos) empeñado para tal effecto el piadocissimo zelo de nuestros Catholicos Monarcas, y Señores, que Dios nos guarde dilatados lustros.

659 Hasta aqui los claros rayos, lucientes portentos, y olorosas virtudes del insigne Varon Fr. Sebastian de Aparicio, à quien humilde consagro, los impulsos de vn agradecido afecto, suplicandole rendido, reciua benigno los desseos ardientes de mi grata voluntad, por las cometidas faltas de vn rustico entendimiento. Vna, y otra vez con rendida obediencia de hijo, sugeto todo lo dicho à la correccion de nuestra S. Madre Yglesia Catholica Romana, y como discipulo ignorante à la de todos, desseando, que todo redunde en la mayor gloria de Dios nuestro Señor, de Maria Santissima mi Señora, y su fiel Sieruo Aparicio. Amen.

FIN DE LA OBRA.

TA-

TABLA
DE LAS AVTORITATES
DE LA SAGRADA
ESCRITVRA
TESTAMENTO VIEJO.

EX LIBRO GENESEOS.

Cap. 1. Luminare maius, vt præesset diei. pag. 98. litera. A.

✠ *Cap. 2. Tulit ergo Dominus Deus hominem, & posuit eum in Paradiso voluptatis, vt operaretur, & custodiret illum. 102. B.*

✠ *Cap. 3. Scit enim Deus, quod in quocumque die comederitis, ex eo, aperientur oculi vestri, & eritis sicut Dij scientes bonum, & malum. 96. D.*

Vocem tuam audiui in Paradisum, & timui, eo quod nudus essem, & abscondi me 27. C.

Ipsa conteret caput tuum. 90. B.

✠ *In sudore vultus tui vesceris pane. 2. E. & 110. A.*

Cap. 12. Egressus est itaque Abraham sicut præceperat ei Dominus. 39. D.

Cap. 15. Ego protector tuus, & merces tua magna nimis 6. E.

✠ *Cap. 10. Dixitq; ad eum Deus, & ego scio quod simplici corde feceris, & ideo custodiui te, ne peccares in me. 53. C.*

Cap. 22. Benedicentur in semine tuo omnes gentes terræ, quia obedisti voci meæ. 32. A.

Cap. 28. Viditque scalam stantem super terram, & cacumen illius tangens Cælum; Angelos quoque ascendentes, & descendentes per eam, & Dominum innixum scalæ 30. A.

Cap. 39. Ioseph pulchra facie, & decorus aspectu. 8. C.

Qui relicto in manu eius pallio fugit, & egressus, est foras. 10. B.

EXODI.

Cap. 2. Videns eum elegantem abscondit tribus mensibus. 4. A.

Cap. 20. Honora patrem tuum, & matrem tuam, vt sis longæuus super terram. 6. A.

Cap. 25. Versis vultibus in propitiatorium. 43. B.

LEVITICI.

Cap. 23. Sumetis vobis fructus arboris pulcherrimæ, spatulasque palmarum, & ramos ligni densarum frondium, & salices de torrente, & letabimini coram Domino. 76. C.

NVMER.

Cap. 12. Erat enim Moyses vir mitissimus super omnes homines, qui morabantur in terra. 4. D.

Cap. 22. Cumque vidisset asina stantem Angelum concidit sub pedibus sedentis, qui iratus vehementius cædebat fusta latera eius

Ape-